

JANTOKIA

NORMATIVA EN RELACIÓN A L@S PADRES-MADRES

Tanto el ámbito del comedor como el tiempo libre del mediodía forman parte de la educación de nuestro alumnado. El comedor deberá ayudar a los/as niños/as a adquirir hábitos alimenticios adecuados y garantizar un crecimiento sano y equilibrado.

No debemos olvidar que es un espacio para la convivencia, por lo que se favorecerán las relaciones adecuadas entre el alumnado sin discriminaciones ni abusos.

Los objetivos marcados para el comedor son los siguientes:

Objetivos Generales del Comedor.

- A.- Desarrollar las relaciones personales y de grupo con el máximo respeto posible.
- B.- Potenciar la utilización del Euskera.
- C.- Interiorizar los hábitos para comer de forma correcta.
- D.- Interiorizar las normas de convivencia.
- E.- Coeducación.

Para lograr estos objetivos es imprescindible la ayuda de las familias. En el comedor del colegio se reforzarán los hábitos relacionados con la alimentación (comer solo, utilizar los utensilios, comer de todo,...) que se tienen que trabajar en casa.

1.- En caso de que la situación lo permita, cuando el/la alumno/a, no sea comensal habitual, quiera hacer uso del servicio de comedor de manera ocasional deberá avisar a la/el responsable de comedor con 2 días de antelación (se tendrán en cuenta las excepciones)

El aviso, en la medida de lo posible se dará a la responsable entre las 9.00-10.30.

2.- Según aparece en el punto 5.1 del Reglamento General de los Comedores de Gestión Directa: Si decidiera el OMR se podrá fijar un procedimiento para la devolución de cuotas, si bien deberán cumplirse los siguientes requisitos:

2.1.- Que la ausencia al comedor sea igual o superior a 2 semanas consecutivas.

2.2.- Que el aviso de la ausencia se dé con una anticipación mínima de 48 horas.

2.3.- No se efectuará ninguna devolución en el caso de que el/la comensal reciba becas de comedor del Departamento de Educación.

3.- L@s padres-madres tendrán el derecho y la posibilidad de participar en las decisiones respecto al servicio de comedor mediante l@s vocales del aula o a través de la Comisión de Comedor.

4.- L@s padres- madres tendrán derecho a que se les comuniquen las sanciones impuestas a sus hij@s debidas a faltas al Reglamento, y deben aceptarlas concienciando a sus hij@s de la importancia de cumplirlas.

5.- Tod@s l@s padres-madres de l@ alumn@s que utilicen el servicio de comedor deberán conocer y aceptar las normas de funcionamiento de dicho servicio. Dichas normas se repartirán a principios de curso.

6.- Las familias tendrán derecho a tener en sus manos la información relativa al comedor.

7.- Los/as padres-madres deberán inculcar a sus hijo/as los hábitos y normas establecidas para el buen funcionamiento del comedor escolar.

8.- Así mismo, será tarea importante facilitar el material que se les solicita y que tan necesario es para crear hábitos de higiene personal.

9.- Si algún/a niñ@ fuera alérgico/a o intolerante a algún alimento debe comunicarse mediante un Certificado Medico a el/al responsable de comedor tal y como aparece en el RGDCGD:

"Se admitirán los menús o dietas especiales por motivos de alimento, etc. Cuando un informe médico oficial del especialista así lo aconseje. Dicho informe deberá especificar tanto los alimentos a los que el comensal presenta alergia, intolerancia, etc., como el protocolo de actuación en caso de ingestión accidental de alimentos a los que el comensal presente alergia o intolerancia" .

10.- En el horario del comedor si tuvieran que tomar algún medicamento, las familias tienen que traer el informe del facultativo, firmar el permiso y dársele al/la tutor@, en caso de no cumplirse los pasas antes citados las cuidadoras no se lo darán.

11.- Para poder suministrar al alumnado el menú astringente, se tiene que avisar antes de las 9:30 de la mañana.

NORMATIVA DEL COMEDOR

1.- El comedor escolar es un servicio que ofrece la escuela a toda la comunidad escolar, y como tal debe ser entendido por padres-madres, profesorado, alumnado y monitor@s.

2.- Para conseguir un buen comedor escolar es necesario e imprescindible la participación, el interés y el buen hacer de todos los colectivos de la Escuela.

3.- Cada colectivo tendrá una serie de deberes y derechos asignados, sin el cumplimiento de las cuales será imposible lograr el buen funcionamiento que deseamos que ofrezca esta Escuela.

4.- Durante el tiempo de comedor rigen las mismas normas que durante las horas lectivas directas respecto al cuidado de las instalaciones, material, respeto, ayuda, disciplina...

5.- Cualquier alumno/a de la escuela podrá hacer uso del servicio de comedor. Las personas que deseen utilizar dicho servicio deberán inscribirse (siempre que fuera posible) en el mes de junio.

6.- En caso de utilizarse, es necesario notificarlo a la responsable de comedor o a el/la directora-@.

7.- La Comisión de comedor junto con el/la responsable de comedor llevarán el control del mismo.

8.- Esta Comisión se nombrará periódicamente y deberá informar al consejo Escolar de la Escuela.

9.- La organización de los turnos de comedor serán tarea de la Comisión de comedor o de la persona en la que ésta delegue.

10.- El local del comedor podrá ser utilizado para actividades con el alumnado siempre que no entorpezcan la marcha del mismo.

11.- Todas las personas que utilicen este local, deberán dejarlo en perfecto estado para que l@s monitor@s puedan hacer bien su trabajo.

12.- En la reunión de ciclo de principios de curso se informará a los padres/madres sobre el funcionamiento de comedor. No obstante, en caso de tener alguna duda siempre se podrá poner en contacto con la persona encargada de comedor.

13.- Igualmente se reunirá el Claustro de Profesores/as para revisar y recordar las normas de funcionamiento, así como las tareas que les corresponden.

14.- Se entregará trimestralmente a cada alumn@ una copia del menú.

15.- Las normas para el cobro se reelaborarán a principio de curso.

- Tod@s los usuarios de comedor tendrán domiciliado el recibo.

- Las comisiones bancarias por devoluciones de recibos, se cargarán como gastos de gestión por la entidad bancaria, estos importes objeto de la devolución serán pagados por el alumno/a correspondiente.

- Devolución de cuotas, por no asistencia del/la comensal:

15.1.- EL OMR del centro podrá establecer que en ningún caso se proceda a la devolución de la cuota.

15.2.- Si decidiera el OMR proceder a su devolución, se podrá fijar un procedimiento para la devolución de cuotas, si bien deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Que la ausencia sea igual o superior a 2 semanas consecutivas.
- Que el aviso de la ausencia se de con una anticipación mínima de 48h.
- No procederá efectuar ninguna devolución en el caso de que el/la alumno/a comensal reciba becas de comedor del Departamento.

15.3.- Excepcionalmente, en los supuestos de huelga y siempre que no proceda facturación por parte de la Empresa de catering adjudicataria del servicio de comedor, se procederá a la devolución de cuotas de comedor a los comensales que no se les haya podido ofrecer dicho servicio.

15.4.- La devolución de las cuotas cobradas se podrá efectuar descontándolas de las cuotas a cobrar en el mes siguiente.

16.- Tendrán la condición de comensal habitual aquellos alumnos/as que hagan uso del servicio de comedor desde el inicio del curso escolar, en caso contrario serán considerados como comensales ocasionales. Por otro lado, la incorporación al comedor del alumnado de 2 años fuera del inicio del curso se tratará con flexibilidad (el alumnado de 2 años dispondrá de un periodo de adaptación hasta el 30 de noviembre para incorporarse al comedor). Igualmente aquellos casos específicos (nuevas matriculas fuera de plazo, traslados de centro durante el curso...) los cuales se gestionarán tal y como marca la resolución para comedores del GV.

17.- Durante el curso se podrá dar de baja en el comedor asumiendo las consecuencias derivadas de ello.

18.- El personal docente competente y l@s monitor@s son las únicas personas autorizadas a permanecer en el comedor y cocina durante las horas de comida.

